



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA**

PROCESO :	MATRIMONIO
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-40-89—001-2024-00099-00
CONTRAYENTES:	ESNAIDER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y KEYSI DAVIANA OBISPO RODRIGUEZ
FECHA:	09 DE MAYO DE 2024.

Revisado el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio elevada por los señores ESNAIDER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y KEYSI DAVIANA OBISPO RODRIGUEZ cumple con los requisitos legales, y viene adjunto con la documentación del caso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha para la celebración del matrimonio civil de los señores ESNAIDER HERNANDEZ HERNANDEZ y KEYSI DAVIANA OBISPO RODRIGUEZ para el día 22 de mayo de 2024 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: CÍTESE a los testigos para que comparezcan a la diligencia en la misma fecha y hora.

TERCERO: INSTAR a los contrayentes y sus testigos que la inasistencia injustificada traerá como consecuencia la terminación del presente proceso mediante auto.

CUARTO: EXORTAR a los contrayentes y testigos previa a la realización del matrimonio, a presentar copias legibles de los documentos de identidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada.